

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre información pública de las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción correspondientes a una central fotovoltaica denominada «Parque Fotovoltaico Montserrat» y su infraestructura de evacuación, con potencia máxima total de los módulos fotovoltaicos (pico): 997,92 kW, potencia nominal de los inversores: 840 kW y capacidad de acceso concedida: 840 kWn/997,92 kWp, a ubicar en el término municipal de Montserrat. Expediente ATALFE/2020/73.

ANUNCIO

A los efectos previstos en:

- El Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, y su modificación por Decreto-ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunidad Valenciana por la guerra en Ucrania.
- La Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,
- Y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

Se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: Montserrat Solar, SL, NIF B4XXXXXX6 y con domicilio social en Avda. Artal de Foces 117, 46290 Alcàsser (València).

Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada «Parque Fotovoltaico Montserrat», con potencia a instalar 840 kW, incluidas sus infraestructuras de evacuación: centro de transformación y medida particular y línea subterránea de media tensión desde el centro hasta centro de seccionamiento.

Emplazamiento grupos generadores: Polígono 13 parcelas 501 y 545, del término municipal de Montserrat (València).

Emplazamiento infraestructura de evacuación: Polígono 13 parcela 501, del término municipal de Montserrat (València).

Órgano competente para autorizar la instalación: Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de València de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Documentos sometidos a información pública:

Proyecto. Denominación: “Parque fotovoltaico de potencia nominal 840 kVA y potencia pico 998 kW conectada a red, situado en polígono 13, parcelas 501 y 545, en el término municipal de Montserrat (València)”. Incluye infraestructura de evacuación. Incluye pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales.

Estudio de Integración Paisajística.

Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.

Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado.

Listado de los elementos, espacios, servicios e instalaciones públicas afectados por la actuación.

Separatas dirigidas a: Ayuntamiento de Montserrat, i-DE Redes Eléctricas Inteligentes.

Presupuesto: 373.515,83 €

Características principales:

Central fotovoltaica denominada “Planta Fotovoltaica Montserrat” de 997,92 kWp, compuesta por un campo generador de 2.772 módulos fotovoltaicos de 360 Wp, montados en estructura soporte hincada en el suelo. Los módulos se agruparán en 99 series de 28 módulos.

Inversores: 8 inversores de 105 kW de potencia nominal, que se conectan con la parte de baja tensión del transformador del centro de transformación.

Centro de transformador y medida particular: 1.000 kVA, relación de transformación 0,8/20 kV, 1 celda de remonte, 1 celda de protección, 1 celda de línea, 1 celda de medida.

Línea eléctrica subterránea de 20 kV, de conductores unipolares de aluminio tipo HEPRZ1 de 240 mm² y bajo tubo, 97 m.

El punto de conexión de la central con la red de transporte/distribución se realizará en la línea L-11 Dels Olivars de 20 kV de la ST Carlet, mediante la instalación del centro de seccionamiento CSI PV-MONTSERRAT. El centro de seccionamiento telemático independiente, nueva extensión de red y nuevo apoyo necesarios, serán objeto de los trámites de los procedimientos correspondientes, en expedientes distintos a este y de acuerdo con la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 88/2005, de 29 de abril.

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de distribución de energía eléctrica.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <http://www.indi.gva.es/web/energia/inicio>, en castellano y <http://www.indi.gva.es/va/web/energia/inicio>, en valenciano, en el apartado «Información pública», disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de València, sito en Gregoria Gea 27 de València, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio según procedimiento de urgencia previsto en la Ley 39/2015, de acuerdo con el artículo 10.8 del Decreto-ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunidad Valenciana por la guerra en Ucrania que modifica la redacción del artículo 33.1 del DL 14/2020, de 7 de agosto, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp, o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

València. 13 de Junio de 2022.—El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de València, Roberto Anchel Año.

2022/7312